

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS		Código: ECGCI01-F005
	MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA		Versión: 5.0
	PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA		Fecha: 09-04-2018
	INFORME DE AUDITORIA		Página 1 de 15

1. DATOS GENERALES

Título:	Auditoría Especial – oficio AMC-OFI-0057412-2018 , a las prescripciones vigencia 2016, 2017 y 2018.		
Fecha de Emisión:	30/12/2018	Informe Numero:	CI-0108-18
Tipo de Informe:	Evaluación y/o Seguimiento	<input checked="" type="checkbox"/>	Evaluación de la Gestión del Riesgo <input type="checkbox"/>
	Enfoque hacia la Prevención	<input type="checkbox"/>	Relación con Entes Externos de Control <input type="checkbox"/>
Dependencia:	Secretaria de Hacienda Oficina de Cobro Coactivo		
Elaboró: Responsable:	Remitido a:		
Emma Korina Rangel Faraco – Asesora Externa OACI Julissa José Gómez Aguirre – Asesora Externa OACI	Doctor; William Valderrama Hoyos – Secretario de Hacienda Doctor; Johnny Barros – jefe oficina de Cobro Coactivo.		
Revisó y Coordinó: Juan Carlos Frías Morales – jefe de la Oficina Asesora de Control Interno.			

Reunión de Apertura					Ejecución de la Auditoría				Reunión de Cierre						
Día	30	Mes	05	Año	2018	Desde	15-6-2018	Hasta	30-8-2018	Día	N/A	Mes	N/A	Año	N/A

2. DESCRIPCIÓN

Antecedentes y/o justificación: En Atención al Rol de Evaluación y Seguimiento de la Oficina Asesora de Control Interno, y dando alcance al alto monto de prescripciones que ha otorgado la Tesorería Distrital para las vigencias 2016, 2017 y 2018, y en cumplimiento a la Comisión AMC-OFI-0057412-2018 , bajo los parámetros de la Constitución Política de 1991, y de acuerdo con lo establecido en las Leyes 87 de 1993, Acuerdo 041 de 21 de diciembre de 2006, y demás normas concordantes.	Alcance: Verificar el Cumplimiento Normativo, Administrativo y Contable con relación a las prescripciones otorgadas para las vigencias 2016, 2017 y 2018 otorgadas por la Tesorería Distrital, así como verificar el proceso de cobro coactivo que da lugar a las prescripciones otorgadas.
Objetivo General: Evaluar el Cumplimiento Normativo, Administrativo y Contable relacionado al proceso de cobro coactivo, así como la evaluación de las prescripciones del impuesto Predial y del impuesto de industria y comercio avisos y tableros que han adelantado en los tres últimos años (2016, 2017 y 2018). Radicadas en la tesorería Distrital.	Metodología aplicada: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Verificación de los expedientes contentivos de las prescripciones otorgadas del impuesto predial y del impuesto de industria y comercio avisos y tableros. ✓ Entrevistas a funcionarios de la Tesorería Distrital Responsables del proceso de cobro





ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI01-F005
MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 5.0
PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA	Fecha: 09-04-2018
INFORME DE AUDITORIA	Página 2 de 15

	coactivo. ✓ Revisión de expedientes para su proceso de cobro coactivo asignados a los abogados.
--	--

Objetivo Específico:

- Revisión técnica, Contable y Jurídico de la documentación relacionada con las prescripciones del impuesto predial y del impuesto de industria y comercio avisos y tableros.
- Revisión del proceso de notificación al contribuyente que interrumpe la prescripción por concepto del impuesto predial y del impuesto de industria y comercio avisos y tableros.
- Efectuar recomendaciones respetuosas, atendiendo los principios que orientan el ejercicio de la función administrativa descritos en el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, con el objeto de que se implementen acciones de mejora en la ejecución de los subprocesos y los procedimientos a ellos asociados.

3. RESULTADOS

3.1. MARCO NORMATIVO

Normatividad

- **Constitución Política de Colombia 1991: Artículo 355 inciso 2**
- **Ley 57 de 1887:** "Código Civil de los Estados Unidos de Colombia" - Artículo 2536 - Prescripción de la acción ejecutiva y ordinaria
- **Decreto 624 de 1989:** "Por el cual se expide el Estatuto Tributario de los impuestos administrados por la Dirección General de Impuestos Nacionales".
- **Ley 1369 2009**
- **Estatuto tributario Nacional**
- **Estatuto tributario Distrital -Acuerdo 041 de 2006**
- **Decreto 2452 de diciembre de 2015**
- **Ley 1739 de 2014 artículo 53, artículo 54**

3.2.- PRESCRIPCIONES DEL IMPUESTO PREDIAL Y DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO AVISOS Y TABLEROS

Para las vigencias **2016, 2017 y 2018** se presentaron prescripciones en el impuesto predial por un valor de **\$51.596.884.445**, la oficina asesora de control interno se propuso realizar una verificación del proceso que ha dado lugar al alto monto otorgado en prescripciones del impuesto predial y del impuesto de industria y comercio avisos y tableros.

Inicialmente se exponen a las cifras de las vigencias mencionadas con anterioridad y detallamos a continuación las prescripciones del Impuesto Predial:

PRESCRIPCIONES DEL IMPUESTO PREDIAL DE LAS VIGENCIAS 2016, 2017, 2018	
Prescripciones impuesto predial 2016	24.837.510.555
Prescripciones impuesto predial 2017	24.810.114.565
Prescripciones impuesto predial 2018	1.949.259.325
Total, prescripciones impuesto predial	51.596.884.445

Según información relacionada sobre prescripciones podríamos decir que para las vigencias 2016 y 2017 los valores





ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI01-F005
MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 5.0
PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA	Fecha: 09-04-2018
INFORME DE AUDITORIA	Página 3 de 15

otorgados por prescripción se mantienen excesivamente altos., no sería comparable el año 2018 toda vez que solo se incluye las prescripciones otorgadas de enero a mayo de 2018. Sin embargo, más adelante realizaremos un análisis de las prescripciones otorgadas y su proceso de cobro, con esto se podrían realizar conclusiones respecto a, si la administración está trabajando en aras de disminuir el alto monto en prescripciones otorgadas.

Para el caso de las prescripciones del Impuesto de Industria y Comercio, pese a que la información fue solicitada para las vigencias **2016, 2017 y 2018**, la entidad solo entrego las prescripciones de enero a mayo de 2018. A continuación, detallamos las prescripciones del impuesto de industria y comercio avisos y tableros entregadas por la entidad:

Enero a mayo de 2018	\$ 1.142.454.734
-----------------------------	-------------------------

Sobre solicitud de información

3.2.1.- PRESCRIPCIONES IMPUESTO PREDIAL Y DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO AVISOS Y TABLEROS VIGENCIAS 2016, 2017 Y ENERO A MAYO DE 2018

Como se mencionó anteriormente para el año 2016 se presentaron prescripciones por valor de **24.837.510.555** equivalentes a **1169** resoluciones de prescripción otorgadas. El grupo auditor solicito una muestra para revisar de **46** resoluciones, sin embargo, solo se recibió el **33%** que corresponde a 15 resoluciones.

Para el año 2017 se presentaron prescripciones por valor de **\$24.810.114.565** equivalentes a **598** resoluciones de prescripción otorgadas. El grupo auditor solicito una muestra para revisar de 40 resoluciones, sin embargo, solo recibió el **43%** que corresponde a 17 resoluciones, es de resaltar que Sólo la Universidad de Cartagena presenta prescripciones por valor de **\$11.852.656.960** incluidas dentro de la muestra, pero al cierre de la visita no fue recibida.

Resoluciones Prescripción Predial año 2017	
Resoluciones solicitadas	40
Resoluciones entregadas	17
	43%

UNIVERSIDAD-DE-CARTAGENA	340.070.052
UNIVERSIDAD-DE-CARTAGENA	397.872.363
UNIVERSIDAD-DE-CARTAGENA	595.334.757
UNIVERSIDAD-DE-CARTAGENA	3.429.020.449
UNIVERSIDAD-DE-CARTAGENA	1.076.123.731
UNIVERSIDAD-DE-CARTAGENA	6.014.235.608
	11.852.656.960

Para el año 2018 se presentaron prescripciones por valor de **\$1.949.259.325** equivalentes a **92** resoluciones de prescripción otorgadas. Se solicito una muestra de 6 resoluciones sin embargo pese a la pequeña muestra no se recibió la totalidad de la información.

En cuanto al impuesto de Industria y comercio avisos y tableros que solo fue entregada información de enero a mayo de 2018, se evidencia en la información entregada 37 resoluciones de prescripción otorgadas, de ellas se solicitó una muestra de 4 resoluciones, pero solo entregaron.

Para todos los casos expuestos se recibieron resoluciones que no fueron solicitadas dentro de la muestra por lo que no





serán tenidas en cuenta para este análisis.

Una de las dificultades para entregar la totalidad de los expedientes de prescripciones solicitados que manifestó en entrevistas el funcionario encargado de entregar la información, es que el porcentaje de rotación de personal en la dependencia es muy alto, y en el evento de cambios de personal no existe una entrega formal de la información, adicional a ello, el archivo no está organizado y el personal asignado a la oficina de cobro coactivo es insuficiente.

Observaciones a la solicitud de información

- Se evidencio que la información solicitada no fue entregada en su totalidad ni en los plazos establecidos para ello.
- Se evidencia desorganización en el manejo de los expedientes que se solicitaron.

3.2.2.- PROCESO DE COBRO COACTIVO IMPUESTO PREDIAL E INDUSTRIA Y COMERCIO AVISOS Y TABLEROS

Es así como se procedió a verificar el proceso en la oficina de cobro coactivo que es la encargada de realizar el proceso de cobro a los contribuyentes a partir de la Determinación del impuesto que realiza inicialmente la oficina de Fiscalización, es a partir de la determinación del Impuesto que surten el siguiente proceso de cobro al contribuyente:

- Reciben por parte de Fiscalización Resolución determinación del impuesto donde se fija el valor a pagar.
- Proceden inmediatamente con expedición mandamiento de pago
- Simultáneamente proceden con expedición resolución de embargo de las cuentas a persona natural o jurídica y embargo del predio que debe los impuestos, en caso de que el abogado así lo considere.
- En caso de que se embargue el predio, se envía oficio a oficina de instrumentos públicos para que registren el embargo.
- Se cita al contribuyente para notificarle que el distrito ha adelantado un cobro coactivo en su contra para el pago de los impuestos, en esta primera vez se le otorgan 10 días a partir del recibido de la citación para que se presente.
- En caso de que no se presente en estos 10 días se realiza segunda notificación por aviso o por correo y se le otorgan 15 días más.
- En caso de que no se presente o por otras situaciones no se logre notificar al contribuyente se da aviso por página WEB.

Los abogados encargados del proceso que se detalla anteriormente se muestran a continuación, la información que se relaciona fue proporcionada por nuestro enlace de la auditoría:

Nombre de los Abogados Responsables	Edith Martínez	María Paula Betancourt	Karen Ramírez	José Leacott	José Hernández	John Murillo	Jesús Martínez	Carmenza Tinoco	Augusto Agamez	Alli Gaviria	ricardo florez	Johany Mendoza
No. de expedientes asignados	205	220	217	219	139	217	218	218	104	217	217	136
Fecha en que le fueron entregados los expedientes al abogado	5/02/2018	6/02/2018	feb-18	feb-18	feb-18	26/02/2018	26/02/2018	6/02/2018	5/07/2018	5/02/2018	6/02/2018	6/02/2018





ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI01-F005
MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 5.0
PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA	Fecha: 09-04-2018
INFORME DE AUDITORIA	Página 5 de 15

Para verificar que se surta el proceso de cobro coactivo que se detalla en numeral 3.2.2 se procedieron a revisar alrededor de 1727 expedientes físicos asignados a los abogados encargados.

3.3.- ANÁLISIS DE LAS REVISIONES EFECTUADA A LOS PROCESOS EN LA OFICINA DE COBRO COACTIVO

Se suministró al equipo auditor una base de datos a corte de junio de 2018, contentiva de la relación de los procesos de cobro coactivo en ejecución actualmente en la Subdirección de Cobranzas de la Secretaría de Hacienda, relacionando un total de 2.444, de los cuales se revisaron de manera física 1.727, equivalente al 70% de la población total, en ese orden de ideas, se deja claridad que de la muestra física solo se encontraron tramitados 453, procesos, de estos 453 procesos se evidenciaron cobro a vicencias que van desde el 2007 hasta 2014.

Observaciones a la revisión de expedientes

- Se evidencia demora en el impulso de los procesos entre la Resolución de Determinación emitida por Fiscalización y el Mandamiento de Pago que realiza la oficina de cobro coactivo.
- Se evidencia Extemporaneidad entre el Mandamiento de pago que corresponde al mes de marzo de 2017 y el Citorio los cuales fueron realizados en promedio a partir del mes de mayo de 2018.
- Se evidencia Extemporaneidad, entre el Citorio para la Notificación personal del mandamiento de pago y el Aviso o Notificación por Correo, que corresponde a 10 días entre los dos trámites, para este caso se evidencio que demoran hasta un año para efectuar la segunda notificación.
- No se evidencia Impulso en los procesos con relación a la Publicación en la Página Web, mediante entrevistas a Abogados se obtuvo información con relación a las publicaciones en las páginas web, y es que la mora en el trámite corresponde a un cambio en el procedimiento (formato), del cual al momento de la realización de la auditoria no se evidenció resultado alguno. Siendo preocupante la situación que no se tomen acciones correctivas de inmediato toda vez que estas publicaciones corresponden a notificaciones de contribuyentes que no pudieron ser surtidas mediante correo y que suman al cierre de la visita 1245.
- Se evidencia falencias en la forma de Notificar al Contribuyente, es decir se evidencian recibidos ilegibles y sin identificar el número de cedula, los documentos soporte son generados y entregados a los abogados por la empresa temporal Tempo Express quien tenía un contrato suscrito con el Distrito.
- Durante las visitas realizadas se solicitó el contrato del Asesor Externo James Bello quien fue contratado en la Oficina de Cobranzas y no ejecuto el contrato por lo que se direccionaron por segunda vez los procesos a nuevos abogados. Este contrato no fue suministrado.

Es preocupante las situaciones encontradas en el proceso de cobro coactivo específicamente en el de notificación a los Contribuyentes que no están en debida forma, teniendo en cuenta que la ley 1369 2009 habla sobre las exigencias formales que debe contener la prueba de entrega de las actuaciones que son susceptibles de notificación como es el nombre, identificación, fecha y hora de evidencia en las actuaciones. Por lo que se podría inferir ante una solicitud de prescripción que en el caso que no se cumpla con la totalidad de los requisitos y normatividad establecida de





notificación se invalidaría la actuación, por lo que le asistiría la razón al peticionario cuando argumente en su solicitud el desconocimiento de estos actos y como consecuencia configurarían la prescripción.

Dadas las situaciones presentadas en el numeral 3.3. el grupo auditor se dispone a verificar el contrato de mensajería No. 33 de 2017 toda vez que los expedientes revisados presentaban evidencias de envíos con soporte emitidos por la empresa Tempo Express.

3.4.- CONTRATO MENSAJERIA TEMPO EXPRESS

- Revisión del expediente del contrato No. 33 de 2017

revisión del contrato N. 33 de 2017, posterior a ello se firmó contrato nuevamente con la empresa Tempo Express el 1 de enero de 2017, en el momento de las visitas realizadas para revisión de expedientes El distrito no tenía suscrito contrato de mensajería con ninguna entidad, se estaba realizando el proceso

Contrato	33-2017
Objeto	Prestación de Servicios de Mensajería para el envío de facturación Masiva y Actos Administrativos que se generan en la División de Impuestos de la Secretaria de Hacienda Vigencia 2017.
Contratista	TEMPO EXPRESS S.A.S
NIT	806005329
PLAZO	31 de diciembre de 2017
SUCRIPCION	01/01/2017
VALOR	\$ 361.177.760
Inversión	2016-13001-0212
solicitud de disponibilidad	AMC-SDP-03237-2017 10/10/2017
CDP	178 8 DE NOVIEMBRE DE 2017
Solicitud Registro Presupuestal	AMC-SRP-03202-2017 178 del 1 de diciembre de 2017
Certificado Registro Presupuestal	840 13/12/2017
SUPERVISION	Everildes Novoa Asesor código 105- grado 55 Adscrito a la secretaria de hacienda
NECESIDAD ESTUDIOS PREVIOS	AMC-OFI-0124998-2017
Necesidad estudio previos	<p>1.- 64.00 envíos de correspondencia 2.- Tiempo de entrega no superiores a 72 horas envíos urbanos y 120 en envíos Rurales 3.- Sistema Informático de datos: la empresa deberá tener sistema informático en el cual pueda hacerse seguimiento y control permanentes a los envíos 4.- Mensajería expresa Masiva: ... 5.- Cobertura: se llevara a cabo a nivel urbano - Cartagena - y rural - fincas dentro del perímetro área metropolitana área suburbana como Barcelona de indias, islas e islotes 6.- describir obligaciones estudios previos Forma de Pago: Cancelar al contratista adjudicatario el valor total del contrato de conformidad con la ejecución del objeto contractual y del certificado expedido por el interventor del contrato de todos los servicios contratados, luego de la presentación de la factura o documento equivalente por parte del contratista y la certificación que permita determinar el cumplimiento de las obligaciones parafiscales, y de seguridad social.</p>





ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

Código:
ECGCI01-F005

MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA

Versión: 5.0

PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA

Fecha:
09-04-2018

INFORME DE AUDITORIA

Página 7 de 15

Observaciones a revisión expediente contrato de mensajería

- Se evidencian estudios previos sin firma del Asesor de despacho de la división de impuestos - Asesor código 105 grado 55 (e) Asesor 105 Grado 55- David Díaz Duran.
- Se informó por parte del asesor de división de impuestos Asesor 105 Grado 55- David Díaz Duran mediante oficio AMC-OFI-0121202-2017, inconsistencia en el envío de la mensajería.
- La verificación técnica de la empresa Tempo Express sin firma del Asesor 105 Grado 55- David Díaz Duran
- No se evidencia en el cronograma fecha de publicación de la oferta en el SECOP y en la plataforma la última actuación corresponde al informe de evaluación de fecha 29 de noviembre de 2017.
- No se especifica en el estudio previo la duración del contrato, se describe en la oferta de servicios y se describe que será hasta 31 de diciembre de 2017.
- No se evidencia recibido del supervisor, requisito indispensable para proceder con el pago.
- No se evidencia Acta de Inicio
- No se evidencia constancia de informes del resultado del objeto contratado a la fecha, tampoco se evidencia
- Se evidencia la duración de los contratos muy corta y con intervalos muy largos para las nuevas contrataciones sobre el mismo objeto.

3.4.1- Revisión del contrato No. 02 del 26 de enero de 2018 Tempo Express

Dentro de las consideraciones generales tenemos que el último contrato que el Distrito suscribió por concepto de mensajería es el contrato No. 02 del 26 de enero de 2018, que se detalla a continuación, es de resaltar que el expediente no fue revisado físicamente:

Contrato Numero	02 del 26 de enero de 2018
Objeto del Contrato	PRESTACION DE SERVICIO DE MENSAJERIA PARA EL ENVIO DE FACTURACION MASIVA Y ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE SE GENERAN EN LA DIVISION DE IMPUESTOS DE LA SECRETARIA DE HACIENDA VIGENCIA 2018
Cuantía Definitiva del Contrato	\$77.999.899.00 Peso Colombiano
Nombre o Razón Social del Contratista	TEMPO EXPRESS S.A.S
Fecha de Inicio de Ejecución del Contrato	30 de enero de 2018
Fecha Final	31 de marzo de 2018

A la fecha de visita el Distrito no tenía contrato suscrito por lo que el proceso de notificaciones se había detenido a la espera de la suscripción de un nuevo contrato. En entrevistas al jefe de la Oficina de cobro coactivo manifestaba que estaban en este proceso, sin embargo, es de resaltar que al cierre de las visitas no se evidenció contrato por este concepto.

Es preocupante que pese a las situaciones de inconsistencia encontradas en la ejecución del contrato de mensajería 33-2017 en cuanto a las entregas de las notificaciones evidenciadas en el numeral 4.2.1., y cuyas inconsistencias



ALCALDÍA MAYOR
DE CARTAGENA DE INDIAS
Distrito Turístico y Cultural

Dirección:

Centro Diagonal 30 No
30-78 Plaza de la Aduana

Teléfonos:

6501092 -
6501095

Info@cartagena.gov.co

www.cartagena.gov.co



ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI01-F005
MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 5.0
PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA	Fecha: 09-04-2018
INFORME DE AUDITORIA	Página 8 de 15

fueron informadas por parte del asesor de división de impuestos Asesor 105 Grado 55- David Díaz Duran mediante oficio **AMC-OFI-0121202-2017**, el Distrito realice un nuevo contrato con esta misma empresa, al indagar sobre el asunto manifiesta el Jefe de la oficina de cobro coactivo que saben sobre estas inconsistencias y en vista que están dentro del proceso de inicio de un nuevo contrato en el mes de julio de 2018 envía comunicado al Secretario de Hacienda el doctor William Valderrama **Oficio AMC-OFI-0073536-2018**, donde le manifiesta: *“La notificación del mandamiento de pago constituye la etapa más importante dentro del proceso de cobro coactivo, lo cual nos permite ser rigurosos frente al tema a tal extremo de estimar que en las cláusulas del contrato se incluya la obligatoria capacitación que debe recibir el personal que tendrá la responsabilidad de llevar a cabo la entrega de los citatorios a los Contribuyentes...”*

3.5.- CONTRATO DE IMPRESIONES

El distrito de Cartagena no cuenta con las herramientas e insumos para realizar las impresiones que requiere la oficina de Cobro Coactivo encaminadas a cumplir con el proceso. Es por esto por lo que se realiza un contrato por este concepto para cumplir con el objetivo. Sin embargo, en entrevistas con el jefe de la Oficina de cobro coactivo manifiesta que al momento de recibir el cargo no le fue entregada la información de estas impresiones por lo que no tiene claridad si se ejecutó de acuerdo con el objeto, de igual forma considera que sería más eficiente que a ellos como oficina encargada del proceso de cobro coactivo el distrito les proporcionada los insumos y herramientas necesarias para proceder con estas impresiones.

A continuación, revisión del contrato No. 32 del 23 de noviembre de 2017:

Contrato	32
Objeto	Prestación de Servicios de Impresión de Documentos con Información Fija y Variable que se generen de la gestión adelantada por la oficina de impuestos de la secretaría de hacienda de la alcaldía mayor de Cartagena
Contratista	Fundación Hacia el desarrollo Social Fundes
NIT	900126347-7
PLAZO	Un mes
SUCRIPCION	23/11/2017
VALOR	\$ 64.940.240
inversión	Funcionamiento
solicitud de disponibilidad	AMC-SDP-03134-2017 29/09/2017- AMC-SDP-03384-2017 30/10/2017
CDP	158 de 03/10/2017- 173 de 2/11/2017
Solicitud de Registro Presupuestal	AMC-SRP-03065-2017- 25/01/2017
Certificado de Registro Presupuestal	797 de 27/11/2017- 814 de 06/12/2017
SUPERVISION	Tesorero Distrital
NECESIDA OFICINA	AMC-OFI-0105765-2017, - AMC-OFI-0105089-2017 impresiones de los mandamientos de pago vigencia fiscal 2011-2014





ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI01-F005
MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 5.0
PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA	Fecha: 09-04-2018
INFORME DE AUDITORIA	Página 9 de 15

NECESIDAD ESTUDIOS PREVIOS	1.- 188000, Impresiones mandamientos de pago; 188000, impresiones resoluciones ; 94000, carpetas con gancho plástico y 94000, perforación, legajado y marquilla de carpeta 2.- valor estimado 73000000 3.- el distrito cancelara al contratista adjudicatario un anticipo del 40% del valor total del contrato y el saldo restante al finalizar el contrato, previa presentación de la documentación que exija la secretaria de hacienda Distrital para tal efecto, acompañada de la certificación de servicios prestados , suscrita por el supervisor, en la cual deberá constar que el contratista se encuentra a paz y salvo por los conceptos correspondiente a seguridad social integral (salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a cajas de compensación familiar, Instituto colombiano de bienestar familiar y servicio nacional de aprendizaje) ...
Finalización del contrato	29/12/2017

Observaciones al contrato No. 32 del 23 de noviembre de 2017

- En el sistema SIGOB el documento de la necesidad AMC-OFI-0105765-2017 de la dependencia se observa con los signos (xxx).
- Las obligaciones contractuales (13) descritas en la oferta de servicios, algunas no coinciden con las establecidas en los estudios previos (19)
- No se evidencia Solicitud de Disponibilidad de Registro presupuestal N1 797 por valor de 43.000.000
- El registro presupuestal N°814 se expidió del 6 de diciembre de 2017, y el acta de inicio de fecha 6 de diciembre de 2017 y la duración del contrato es de un mes, pasando la vigencia fiscal.
- No se evidencian informes de la etapa post-contractual, sin informes de actividades que demuestren a ejecución del contrato conforme al objeto.
- Se evidencia la duración de los contratos muy corta y con intervalos muy largos para las nuevas contrataciones sobre el mismo objeto.

Se evidencia contrato suscrito en el mes de enero de 2018 con el contratista DATALASER S.A.S cuyos datos se relacionan a continuación resaltando que este expediente no fue revisado físicamente:

Contrato Numero	1
Objeto del Contrato	SERVICIO DE IMPRESIÓN MASIVA Y ESPECIALIZADA DE DOCUMENTOS CON INFORMACION FIJA Y VARIABLE QUE SE GENEREN DE LA GESTION ADELANTADA POR LA DIVISION DE IMPUESTOS DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DE LA ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS
Cuantía Definitiva del Contrato	\$50,057,350.00 Peso Colombiano
Nombre o Razón Social del Contratista	DATALASER S.A.S
Fecha de Inicio de Ejecución del Contrato	30 de enero de 2018
Fecha Final	31 de marzo de 2018





3.6.- REVISION PRESCRIPCIONES OTORGADAS PARA LA VIGENCIA 2016, 2017 Y ENERO A MAYO DE 2018

Análisis de resoluciones de prescripción.

Las solicitudes de prescripción por parte del contribuyente también son recibidas en la Oficina de Cobro Coactivo, es aquí donde se reciben las solicitudes y posteriormente se realizan las verificaciones del caso, con ello se determina si hay lugar o no a la prescripción del impuesto predial y del impuesto de industria y comercio avisos y tableros:

Se procedió a revisar la información entregada por las oficinas de cobro coactivo correspondiente a los expedientes prescripciones entregados de las vigencias 2016, 2017 y que se relacionan:

Dentro de los expedientes revisados encontramos que se soportan en las siguientes situaciones encontradas para otorgar las prescripciones:

- La diligencia de notificación no consta en debida forma como lo establece la norma obviando el envío por correo certificado.
- El envío por correo certificado y recibido con nombre y fecha careciendo de identificación y hora de entrega.
- No se evidencia en expediente constancia de haber sido notificado el contribuyente sobre el proceso de cobro.

A continuación, se relacionan expedientes de prescripciones revisados:

3.6.1.- PRESCRIPCIONES IMPUESTO PREDIAL APLICADAS VIGENCIA 2016

De la muestra escogida de prescripciones aplicadas en la vigencia 2016 se revisaron 15 resoluciones de prescripción del Impuesto Predial que a continuación se relacionan:

Propietario	Valor_Acto
Ávila Salamanca Luis-Arturo	141.292.609
Bull-Petroleum-S-A-S-C-I	278.256.816
Castañeda Castañeda Levy	289.133.339
Constructora-Torre-De-Los-Alpes-L	294.648.448
Cubides Bacca Luz-Dary	106.476.944
Domínguez Gómez Alicia	118.020.990
Gómez Aguado Etilvia Consuelo	147.330.663
Gómez Mejía Etilvia-Consuelo	112.146.306
Inversiones-Cesáreo-Y-Cía.-S-C	205.233.877
Inversiones-Cospique-Ltda.	2.955.358.121
Inversiones-Gabriel-Arango-Y-Cía.-	180.266.279
Mares-De-Cartagena-Ltda	3.532.634.279





Meza-Meza-Y-Cía.-Ltda.	141.045.056
Obregón * Alejandro	177.111.619
Zona-Franca-De-La-Candelaria-S-A	188.464.775

3.6.2.- PRESCRIPCIONES IMPUESTO PREDIAL APLICADAS VIGENCIA 2017

De la muestra escogida de prescripciones aplicadas en la vigencia 2017 se revisaron 15 resoluciones de prescripción del Impuesto Predial que a continuación se relacionan:

Propietario	Valor_Acto
Argel Martínez Idalides-de-Jesús	268.600.906
Argel Martínez Idalides-De-Jesús	268.600.906
Carballo Pena Carlos-Arturo	128.342.743
Carballo Pena Carlos-Arturo	93.623.928
Carballo Pena Carlos-Arturo	128.342.743
Álvarez Julio Israel	89.111.524
Meza Pereira Oswaldo	88.778.353
Gutiérrez Roldan Laura-Milena	140.107.873
Miranda Pombo Raúl	101.586.671
Fiduciaria-Alianza-S-A	161.176.372
Fiduciaria-Alianza-S-A	48.054.022
González García Mario	783.833.858
González García Mario	753.306.345
Lacayo Revollo Jose-Maria	306.326.973
Asociación-Iglesias-Evangélica	96.024.263
Iglesia-Episcopal-En-Colombia	91.995.662
Iglesia-Cristiana-Del-Espíritu-Sa	83.516.551

3.6.3.- PRESCRIPCIONES IMPUESTO PREDIAL APLICADAS VIGENCIA 2018

De la muestra escogida de prescripciones aplicadas en la vigencia 2018 se revisaron 4 resoluciones de prescripción del Impuesto Predial que a continuación se relacionan:

Propietario	Valor_Acto
Manco * Tomas-María	102.520.810
Constructora-Sol-De-Oriente-Ltda.	85.471.114
Villalobos Luna Jesus-Maria	386.204.997
Succar Sedan Geny-Salwa	138.843.823





ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI01-F005
MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 5.0
PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA	Fecha: 09-04-2018
INFORME DE AUDITORIA	Página 12 de 15

Observaciones

Se evidencia del análisis realizado que el personal que otorga las prescripciones procede con base a la ausencia de la notificación en el expediente, o notificación indebida, efectivamente en el expediente entregado al grupo auditor no son evidenciadas estas notificaciones, por lo que se considera concomitante la revisión del proceso de cobro coactivo realizado teniendo en cuenta que es desde allí donde se puede interrumpir la prescripción., (ver numeral 3.3.)

Teniendo en cuenta la revisión del proceso que se realiza en la oficina de cobro coactivo podemos deducir que la administración no está realizando una labor eficiente de cobro a los Contribuyentes, lo que repercute en la cantidad de prescripciones otorgadas, debido a que la administración por no agotar todos los procesos o hacerlos en forma no debida se queda sin herramientas que le permitan continuar con el proceso de cobro e interrumpir la prescripción.

Es por lo anterior que las observaciones al proceso de prescripción van amarradas al proceso que actualmente se está realizando en Coactivo:

- No se evidencia en expediente notificación del proceso al Contribuyente
- Se evidencian notificaciones realizadas en forma No debida

Estas observaciones son soportadas en las siguientes situaciones encontradas en el proceso de cobro coactivo:

- Se evidenciaron notificaciones en forma indebida o que iniciaron y no culminaron.
- La administración presenta demoras en agotar todos los procesos de cobro desde el inicio del mandamiento de pago hasta la notificación efectiva al contribuyente.
- Pese a que en algunos casos agotan los procesos de notificación, los mismos no se están haciendo en debida forma, toda vez que estos presentan inconsistencias como nombre ilegible, sin registro de cedula, sin firmas. Etc.
- De igual forma se evidenciaron alrededor de 1245 notificaciones enviadas pero que por diversas causas no pudieron ser entregadas y a la fecha de visita no habían sido cargadas en la página web porque se encontraban en trámites para cambios en el formato.

3.6.4. SOLICITUD DE PRESCRIPCIÓN VIA DERECHO DE PETICIÓN

El grupo auditor mediante entrevista solicita aclaración al jefe de cobro Coactivo sobre la solicitud de prescripción vía derecho de petición, se le informa sobre mesa de trabajo que se tuvo conjuntamente con jefe de la Oficina Asesora de Control Interno, el 21 de marzo de 2018, dentro de los compromisos se estableció adicionar al manual de cartera artículo que establezca que la solicitud de prescripción solo pueda presentarse como excepción dentro del proceso de cobro coactivo.

Pese a lo anterior, esta modificación al manual de cartera no se realizó, el jefe de cobro coactivo el Señor Jhony Barros manifiesta por escrito: ***“Una vez realizado el estudio de la normatividad vigente, se observa que el artículo 817 del Nacional, modificado por la ley 1739 de 2014 en sus artículos 53 y 54, reglamentados por el decreto 2452 de 2015, faculta al contribuyente a solicitar prescripción de la acción de cobro a solicitud de parte, dentro del término de respuesta al derecho de petición, razón por la cual se torna improcedente adicionar el artículo al***





ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI01-F005
MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 5.0
PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA	Fecha: 09-04-2018
INFORME DE AUDITORIA	Página 13 de 15

manual de cartera donde se condicione a que las solicitudes de prescripción de la acción de cobro sean solicitadas como excepción dentro del proceso de cobro.”... “este despacho ajustándose al orden legal, decidió no dar aplicación a lo acordado en mesa de trabajo...”.

Adicional a lo anterior el Dr, Jhonny Barros manifiesta estar consciente que el tiempo de respuesta del derecho de petición es muy corto y ante los problemas de archivos que tiene la Alcaldía de Cartagena en general, es difícil dar respuesta dentro del término legal, debido a esto, la oficina de cobro coactivo implemento un mecanismo de respuesta automática de tal forma que puedan responder en un tiempo máximo de 45 días y con ello puedan conseguir la información y lograr dar respuesta dentro del término legal.

3-7.- RECOMENDACIONES

- ❖ Impulsar los procesos de cobro Coactivo, planificando un plan de Contingencias donde se identifiquen plazos y un enlace encargado de garantizar los términos establecidos por el Estatuto Tributario Nacional, y el Estatuto Tributario Distrital a cada uno de los Abogados responsables del trámite de los procesos de Cobranzas.
- ❖ Adoptar de manera inmediata el procedimiento por medio del cual se deben publicar las citaciones a los contribuyentes mediante página web.
- ❖ Implementar un formato por medio del cual se estandarice las respuestas inmediatas a los contribuyentes cuando se refieran a solicitudes de prescripciones mediante derechos de petición cumpliendo con lo reglamentado en la Ley 1437 del 18 de enero de 2011, Ley 1755 del junio 30 de 2015 y demás normas concordantes.
- ❖ Poner a Disposición la Información custodiada por la Secretaria de Hacienda Distrital, toda vez que la no entrega de la información lleva consigo las implicaciones previstas en la **Ley 734 de 2002** "Por la cual se expide el Código Disciplinario Único".
- ❖ La Administración debería Proporcionar a la oficina de cobro coactivo las herramientas necesarias para cumplir con los procesos de cobro a los contribuyentes en forma eficiente.
- ❖ La administración debería realizar las contrataciones del personal externo que apoya al proceso de cobro coactivo de forma oportuna, y sucesiva, al interrumpir los contratos el proceso queda detenido.
- ❖ Se sugiere que el jefe de la Oficina de Cobro Realice un proceso de seguimiento individual a cada abogado que garantice que esté cumpliendo con los procesos de cobro con la oportunidad requerida. De igual forma unificar criterios profesionales en el manejo del proceso de tal forma que se tenga claridad de cómo deben proceder en el evento de que se presenten ciertas situaciones que afecten el cobro.
- ❖ Se recomienda a la Oficina De cobro coactivo conjuntamente con la administración realice un plan de acción para mejorar el proceso de cobro que permita la interrupción de la prescripción.



	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI01-F005
	MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 5.0
	PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA	Fecha: 09-04-2018
	INFORME DE AUDITORIA	Página 14 de 15

4. COMENTARIOS ADICIONALES

5. ANEXOS

- Oficio Prescripciones respuesta información solicitada **AMC-OFI-0048439-2018** del 20 de abril, **AMC-OFI-0048439-2018** del 7 de mayo, Oficio Control Interno Segundo requerimiento **AMC-OFI-0043984-2018** y oficio respuesta prescripciones **AMC-OFI-0048439-2018** del 7 de mayo.
- Oficio Control Interno Solicitud información **AMC-OFI-0057412-2018** del 28 de mayo de 2018.
- Oficio Control Interno Incumplimiento entrega de información **AMC-OFI-0075001-2018** del 10 de Julio de 2018.
- Actas de visitas 001 del 19 de julio, 002 del 25 de julio, 003 del 9 de agosto, 004 del 9 de agosto, del 005 del 22 de agosto, 006 del 27 de agosto, 007 del 30 de agosto, 008 del 31 de agosto,
- Listado Abogados Impulso procesal.
- **AMC-OFI-0096523-2018** entrega expedientes contrato de mensajería No. 32 de fecha 23 de noviembre de 2017 y contrato No. 33 del 1 de diciembre de 2017, devolución expedientes contratos de mensajería No. 32 y 33 según acta de visita 009 del 11 de octubre del 2018.
- Información parcial recibida al correo emmarangelf@gmail.com en las fechas 25 de junio y 28 de junio de 2018.
- Oficio entrega de información oficina Cobro Coactivo **AMC-OFI-0076925-2018** del 13 de julio de 2018, **AMC-OFI-0078311-2018** del 17 de julio de 2018, Oficio solicitud información oficina de cobro coactivo **AMC-OFI-0076823-2018** del 13 de julio de 2018.
- Oficio oficina Asesora de Control Interno entrega de información solicitada por cobro coactivo **AMC-OFI-0080697-2018** del 23 de julio de 2018.
- Oficio entrega de información Oficina de cobro coactivo **AMC-OFI-0084541-2018** del 31 de julio de 2018.
- Resoluciones de PRESCRIPCIÓN del IMPUESTO PREDIAL APLICADAS VIGENCIA 2016 relacionadas en el 3.6.1. de este informe-
- Resoluciones de PRESCRIPCIÓN IMPUESTO PREDIAL APLICADAS VIGENCIA 2017 relacionadas en el punto 3.6.2. de este informe





ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI01-F005
MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 5.0
PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA	Fecha: 09-04-2018
INFORME DE AUDITORIA	Página 15 de 15

- Resoluciones de PRESCRIPCIÓN IMPUESTO PREDIAL APLICADAS VIGENCIA 2018 relacionadas en el punto 3.6.3. de este informe.
- Oficio Oficina de cobro coactivo AMC-OFI- SOLICITUD DE PRESCRIPCIÓN

Nombre Completo	Responsabilidad	Firma
JUAN CARLOS FRIAS MORALES	Jefe de la Oficina Asesora de Control Interno	<i>Juan Carlos Frias Morales</i>

ELABORO:

Emma Korina Rangel Faraco

EMMA KORINA RANGEL FARACO
Asesora Externa Oficina Asesora de Control Interno

Julissa José Gómez Aguirre

JULISSA JOSÉ GÓMEZ AGUIRRE
Asesora Externa Oficina Asesora de Control Interno



**ALCALDÍA MAYOR
DE CARTAGENA DE INDIAS**
Distrito Turístico y Cultural

Dirección:
Centro Diagonal 30 No
30-78 Plaza de la Aduana

Teléfonos:
6501092 -
6501095

Info@cartagena.gov.co
www.cartagena.gov.co